



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 123/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 56/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - RONDÁN ROBERTO ALEJO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud realizó un relevamiento de personal bajo Contrato de Locación de Servicios y posteriormente un proceso de selección y orden de mérito en base a la antigüedad, evaluación del aporte y contribución al logro de objetivos, proyectos y programas, a fin de incorporarlos como personal contratado de forma excepcional.

Que se conformó un jurado evaluador constituido por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, el Director de Derechos Humanos, Licenciado Matías AYASTUY, el Director de Desarrollo Social, Licenciado Hugo BOARI, las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Licenciada María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI y el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI.

Que dichos procesos buscan fortalecer la transparencia y garantizar la igualdad de oportunidades en el ingreso como personal municipal de planta contratada.

Que por lo anteriormente mencionado, se decidió la contratación bajo la modalidad de monto fijo, en virtud del Título I, Artículo 2° y 10° del Decreto N° 2037/2017, al Profesor de Educación Secundaria en Biología Roberto Alejo RONDÁN, DNI N° 37.564.722, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones relacionadas con las necesidades del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, con retroactividad al día 1° de noviembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales y percibiendo un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 55.298,36) neto por todo concepto.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor RONDÁN.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE con retroactividad al día 1° de noviembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, la contratación del Profesor de Educación Secundaria en Biología Roberto Alejo RONDÁN, DNI N° 37.564.722, domiciliado en Acceso Padre Luis



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 123/2023**

Jeannot Sueyro y calle Nicolás Benedetti S/N de esta ciudad, para cumplir tareas relacionadas con las necesidades del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébense los haberes percibidos por el Señor RONDÁN como contraprestación por sus servicios por la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 55.298,36) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Dirección de Personal procédase a elaborar el Contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*